



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-022-2022

ASUNTO:

BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE:

SR. MENDOZA AYÓN ESTUARDO ABSALÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

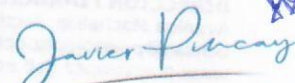
Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 053312 de fecha 22 de Diciembre de 2021, el **Sr. Mendoza Ayón Estuardo**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para el año 2021 y que quede registrado para los años posteriores de los Predios que están ubicados en las calles Juan Montalvo y González Suarez, Abdón Calderón y Avda. Machlilla, Barrio 14 de Junio de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 014-DDOT-GADMPL-UQM-2022 de fecha 06 de Enero de 2022, suscrito por el Tigo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Mendoza Ayón Estuardo posee tres predios en la Cabecera Cantonal de Puerto López, Barrio "Nuevo Horizonte" con

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



códigos catastrales actuales N° 500102002019000 con Avalúo Mcpal. actual de \$185,941.73, Barrio "12 de Octubre" N° 500102005014000 con Avalúo Mcpal. actual de \$115,275.89 y Barrio "14 de Junio" N° 500107018032000 con Avalúo Mcpal. actual de \$45,971.39, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 002-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 059-DR-EMCH-2022 fechado 18 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja tres códigos catastrales N° 500102002019000, 500102005014000 y 500107018032000 generando obligaciones por pagar en los años 2021 y 2022 a nombre del Sr. Mendoza Ayón Estuardo por el valor total de \$ 1,019.86 (Un Mil Diez y Nueve Dólares 86/100 ctvos.), a su vez se constató que para el año 2022 ya se encuentra aplicado la exoneración por tercera edad para dos lotes de terreno; no así un lote por cuanto entre los tres lotes superan las 500 RMU y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-065 de fecha 24 de Enero de 2021, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Crédito emitidos en el 2021 generados por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 059-DR-EMCH-2022 y N° 014-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-L-ALC-037-2022 de fecha 18 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2021 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 657.88 (Seiscientos Cincuenta y Siete Dólares 88/100 ctvos.), contenido en 02 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2021; detallado en Memorándum N° 059-DR-EMCH-2022 de fecha 18 de Enero de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los



ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TÍTULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERÉS	TOTAL A PAGAR
2021	500102002019000	SR. MENDOZA AYÓN ESTUARDO	300.03	5.00	40.44	345.44	30.00	39.35	414.82
	500102005014000		186.01	5.00	10.39	455.77	18.60	23.06	243.06

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 02 de Marzo del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

*Financiero.
Elaboran Resolución
de P.U. de base de baja
emitidos a los informes.
10-02-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 31 de enero de 2022.

Memorándum N° GADMCP-ALC-048-2022.

Técnico Superior

Byron Chilán Franco

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.

Presente.-

RECIBIDO
08/febr/2022
14H27
d

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-065, de fecha 24 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053312, por el **ING. MENDOZA AYÓN ESTUARDO**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2021 y que quede registrado para los años posteriores, de los predios ubicados en las Calles Juan Montalvo y González Suarez, Abdón Calderón y Avda. Machalilla, Barrio 14 de Junio del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 059-DR-EMCH-2022 y 014-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 002-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene tres predios que se encuentran ubicados en los Barrios "Nuevos Horizontes", "12 de Octubre" y "14 de Junio" del Cantón Puerto López, a su vez se constató que para el año 2022 y se encuentra aplicado la exoneración para dos lotes de terreno, no así un lote por cuenta entre los tres superan las 500 RMU.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

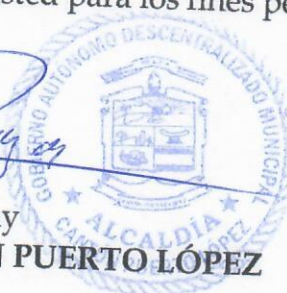
Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay

ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPCH/Coelgn



ALCALDÍA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre

alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec

+593 99 475 0497

www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-065

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 24 de Enero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – ING. MENDOZA AYÓN ESTUARDO.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053312 mediante el cual el Sr. Ing. Mendoza Ayón Estuardo, solicita Exoneración de Tercera Edad para el año 2021 de los Predios ubicados en las Calles Juan Montalvo y González Suárez, Abdón Calderón y Avda. Machalilla, Barrio 14 de Junio del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 059-DR-EMCH-2022, N° 014-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y N° 002-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene TRES lotes de terrenos que se encuentran ubicados en los Barrios "Nuevos Horizontes", "12 de Octubre" y "14 de Junio" del Cantón Puerto López, a su vez se constató que para el año 2022 ya se encuentra aplicado la exoneración para dos lotes de terreno, no así un lote por cuanto entre los tres lotes superan las 500 RMU, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010200201900000	Barrio "Nuevos Horizontes" del Cantón Puerto López	MENDOZA AYÓN ESTUARDO ABSALÓN
50010200501400000	Barrio "12 de Octubre" del Cantón Puerto López	

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2021 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

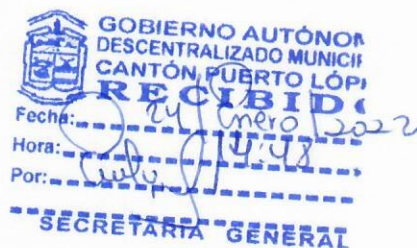
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



Cc. Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 059- DR-EMCH-2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 18 de Enero del 2022

RECEBIDO
20/ Enero 2022
10420

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En atención a sumilla del director financiero del MEMORÁNDUM N° 014-DDOT-GADMCP-2022 en el cual se adjunta en proceso documento suscrito mediante especie N° 053312 por la Ing. Estuardo Mendoza Ayón, quien solicita descuento por tercera edad de tres lotes de terrenos con las siguientes claves catastrales 50010200201900, 50010200501400 y 50010701803200, en base a la ley del anciano para el año 2021 y los años posteriores.

En atención a lo solicitado se procedió a realizar la verificación en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ de las claves que se menciona en la petición y se constató que los predios reflejan a nombre del Sr. Estuardo Mendoza Ayón, y a la vez se constató que en el año 2022 ya se encuentra aplicado para dos lotes de terreno, el siguiente lote no registra el descuento en vista de que entre los tres lote superan las 500 RBU, tal como se lo observa en los siguientes recuadros.

PDF	Número Título	Fecha Emisión	Año Emisión	Clave Catastral	Número Documento	Propietario	Tipo Dominio	Participación	Alicuota	Área Suelo	Área Construcciones	Valor Suelo	Valor Construcciones	Valor Instalaciones	Valor Adicionales	Avalúo Catastral
A	2022-20856	30/12/2021	2021	50010701803200000000	1301858898	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	PRIVADO	100,00		11.443,88	0,00	\$ 45.971,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.971,39
A	2022-30594	30/12/2021	2021	50010200201900000000	1301858898	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	PRIVADO	100,00	0,0000	1.421,36	348,88	\$ 126.423,56	\$ 58.005,78	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 184.429,34
A	2022-30180	30/12/2021	2021	50010200501400000000	1301858898	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	PRIVADO	100,00		194,46	421,27	\$ 30.179,06	\$ 83.438,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 113.617,54
A	2021-12260	31/12/2020	2020	50010200201900000000	1301858898	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	PRIVADO	100,00		1.421,36	348,88	\$ 126.423,56	\$ 59.518,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 185.941,73
A	2021-12387	31/12/2020	2020	50010200501400000000	1301858898	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	PRIVADO	100,00		194,46	421,27	\$ 30.179,06	\$ 85.096,83	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.275,89
A	2021-17151	31/12/2020	2020	50010701803200000000	1301858898	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	PRIVADO	100,00		11.443,88	0,00	\$ 45.971,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.971,39

Avalúo Catastral	Avalúo Crudo	Avalúo Comercial	Banda Impositiva	Impuesto Predial Crudo	Tercera Edad	Tercera Edad Conyuge	Discapacidad	Hipoteca	Solar No Edificado	Descuento Tercera Edad	Descuento Edad Conyuge	Descuento Discapacidad	Descuento Hipoteca	Descuento Aplicado
\$ 45.971,39	\$ 45.971,39	\$ 0,00	0,00160	\$ 102,86	SI	S/D	S/D		SI	\$ 45.971,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 184.429,34	\$ 184.429,34	\$ 0,00	0,00160	\$ 303,63	SI	S/D	S/D	S/D	NO	\$ 184.429,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 98.882,46
\$ 113.617,54	\$ 113.617,54	\$ 0,00	0,00160	\$ 128,95	SI	S/D	S/D		NO	\$ 113.617,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 113.617,54

En el siguiente recuadro se muestran los valores emitido normalmente en el año 2021.

Clave Catastral	Avalúo	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcial	Imp. Solar	Bomberos	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total
50010200201900000000	185.941,73	2,020	2,022	300,03	0,00	0,00	5,00	0,00	30,00	39,35	0,00	40,44	414,82
50010200501400000000	115.275,89	2,020	2,022	188,01	0,00	0,00	5,00	0,00	18,60	23,06	0,00	10,39	243,06
50010701803200000000	45.971,39	2,020	2,022	74,18	0,00	0,00	5,00	0,00	7,42	9,91	0,00	7,97	104,48
													762,36

En el siguiente recuadro se muestra los valores aplicando la tercera edad para dos predios considerando los 500 RBU, valores que podrían variar una vez que sean aplicado en el sistema.

Javier Pincoy



SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010200201900000000 Y 50010200501400000000, A PARTIR DEL AÑO 2020)

AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	BASE IMPONIBLE TERCERA EDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERY.TEC.ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2021-12260	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	TERRENO \$ 123.423,56	\$ 182.941,70	\$ 38.217,62	\$ 147,33	\$ 5,00	\$ 40,44	\$ 192,17	\$ 14,70	\$ -	\$ 21,74	\$ 229,24
		CONSTRUCCION \$ 59.518,17										
2021-12307	MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON	TERRENO \$ 30.179,06	\$ 115.215,89	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 10,39	\$ 15,39	\$ -	\$ -	\$ 1,74	\$ 17,13
		CONSTRUCCION \$ 85.096,83										
												\$ 246,37

Particular que se informa para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menescal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

*Realizar
el informe de acuerdo al
plan de trabajo
del 05-01-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 014-DDOT-GADMCP- UQM-2022

PARA: Sr. S. Byron Chilan – DIRECTOR FINANCIERO
FECHA: Puerto López, 06 de Enero de 2022
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 22 de Diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Estuardo Mendoza Ayón, con cédula de identidad N° 130185889-8, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de los predios con los códigos catastrales, 50010200201900, 50010200501400, 50010701803200, en base a la Ley de la Tercera Edad. Documento remitido para esta Dirección mediante sumilla inserta para atender.

Con memorándum N° 002-GADMCP-DAC-EFLP-2022, de fecha 4 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastro, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que el Sr. ESTUARDO MENDOZA AYON, posee TRES predios registrados con código catastral:

- 50-01-02-002-019-000.
- 50-01-02-005-014-000
- 50-01-07-018-032-000

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 002-GADMCP-DAC-FELP-2022, de fecha 04 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente

[Handwritten signature]



Tigo. Ulbio Quinonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Housseman

RECIBIDO
Fecha: 07 Enero 2022
Hora: 10:55
Por: [Signature]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
lsancani@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

MEMORANDUM

N° 002-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022

DE: Franklin Lino Pincay (JEFE DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL)

Para: Arq. Linda Sancan L. (DIRECTORA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)

Fecha: Puerto López, 04 de Enero del 2022

Dando contestación a solicitud dirigida al señor Alcalde de fecha 22 de Diciembre de 2021, suscrito por el señor **ESTUARDO MENDOZA AYON** con sumilla por parte de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y recibido en este Departamento donde indica se exonere valores de pagos de predios urbanos del año 2021, por ser una persona de la Tercera Edad, a nombre del señor antes mencionado.

En atención a lo solicitado:

CERTIFICO:

Una vez revisado el Sistema del Catastro Predial **URBANO Y RURAL** del Cantón Puerto López, (Sistema de Gestión y Administración Catastral y SIC-AME) se verificó que se encuentra registrado como propietario tres lotes de terreno a favor del señor **ESTUARDO MENDOZA AYON**

- Ubicado en el Barrio "Nuevos Horizontes" de la cabecera cantonal de Puerto López, con código catastral N° **50-01-02-002-019-000**, con un avalúo Municipal de \$ **185.941,73** dólares americanos.
- Ubicado en el Barrio "12 de Octubre" de la cabecera cantonal de Puerto López, con código catastral N° **50-01-02-005-014-000**, con un avalúo Municipal de \$ **115.275,89** dólares americanos.
- Ubicado en el Barrio "14 de Junio" de la cabecera cantonal de Puerto López, con código catastral N° **50-01-07-018-032-000**, con un avalúo Municipal de \$ **45.971,39** dólares americanos.

Particular que le comunico para los fines correspondientes

Atentamente

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo.
Elaborado por/ J. Gutiérrez



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



053312

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



ESPECIE FISCAL

Puerto López, 22 de diciembre 2021

ESPECIE VALORADA USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

D. D. S. / D. Finanzas
atenc
[Signature]

1 Econ.

2 Javier Pincay Chancay.

3 **Alcalde del Cantón Puerto López.**

4 Presente.-

5 En su despacho:

6

7 ~~Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a~~

8 ~~beneficio de nuestro Cantón.~~

9 ~~Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice~~

10 ~~al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera~~

11 ~~edad. De los predios que están ubicados en la calles Juan Montalvo y~~

12 ~~Gonzales Suárez, Abdón Calderón y Av. Machalilla, barrio 14 de junio,~~

13 ~~con los códigos catastrales 50010200201900, 50010200501400,~~

14 ~~50010701803200 en base a la Ley de la Tercera Edad, para este años~~

15 ~~2021 y los años posteriores.~~

16 ~~Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de~~

17 ~~usted, no sin antes agradecerle.~~

18 Atentamente.

21 *[Signature]*
Ing. Estuardo Mendoza Ayón

22 CI 130185889-8

23 Cel. 0980693182

[Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

FECHA: 22/12/2021 HORA: 8:45

POR: *[Signature]* R. D. S.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

24 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 03/01/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

30 Diciembre 2021

[Signature]

RECEPCION DE PEDIMIENTOS TERRITORIALES

Celular de consulta de la Municipalidad 0994750497

25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130185889-8**

CIUDADANIA
MENDOZA AYON ESTUARDO ABSALON


LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NARCISA VICTORIA GARCIA REYES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGRONOMO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AYON LEONOR


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO
2014-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-12



000743281





DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

